



**BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVES DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN EL RECURSO No. 127-2009, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 15 de mayo del 2009.- Las 18H30.-  
**VISTOS:** Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 5 de mayo del 2009, en virtud del sorteo electrónico que antecede y en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral avoco conocimiento del recurso interpuesto por el señor Arq. Luis Sacoto González, candidato a Alcalde del cantón Azogues por el partido Frente Amplio Listas 17 en contra de la resolución CNE-DPC-CFFP-07-TI-20-04-2009 adoptada por la Delegación Provincial Electoral del Cañar de 20 de abril del 2009.- Por cumplir con lo previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se admite a trámite el recurso, el mismo que es de competencia del Pleno de este Tribunal, según lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral.- En lo principal dispongo: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente, el oficio No. 230-CNE-CPD-D suscrito por el Lcdo. Javier Cárdenas Molina, Director de la Delegación Provincial Electoral del Cañar y sus anexos presentados el día ocho de mayo del dos mil nueve a las 17H05.- **SEGUNDO.-** Se concede el plazo de siete días para que se practiquen las pruebas que las partes y este Tribunal soliciten. **TERCERO.-** Por no haber señalado casilla electoral, casillero judicial o domicilio electrónico, notifíquese con el contenido del presente auto en el casillero asignado al Partido Socialista Frente Amplio Listas 17 en el Consejo Nacional Electoral, recomendándole señale casillero electoral en el Tribunal Contencioso Electoral para futuras notificaciones, sin perjuicio de su publicación en la página web y en la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral.- **CUARTO.-** Hágase conocer del particular a la Delegación Provincial Electoral del Cañar.- **QUINTO.-** Siga actuando como Secretaria Relatora Encargada, la Dra. Sandra Melo Marín.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 15 de mayo del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENC.

